



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

**A C T A** de la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 30 de abril de 2020, por la Excm. Corporación.

**Señores asistentes a la Sesión:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO (PSOE-A)

**Tenientes de Alcalde:**

- 1º. Dª. Ana María González Bueno (PSOE-A)
- 2º. Dª. Cándida Verdier Mayoral (PSOE-A)
- 3º. D. Roberto Palmero Montero (IU-A)
- 4º. D. Adrián Sánchez Barea (GANEMOS)
- 5º. D. Joaquín Guerrero Bey (PSOE-A)
- 6º. D. Francisco José Salado Moreno (PSOE-A)
- 7º. Dª. José Manuel Vera Muñoz (PSOE-A)

**Concejales:**

- Dª. Josefa Vela Panés (PSOE-A)
- Dª. María de los Ángeles Martínez Rico (PSOE-A)
- D. José Alberto Cruz Romero (PSOE-A)
- Dª. Susana Rivas Córdoba (IU-A)
- Dª. Esther Gómez Rios (GANEMOS)
- Dª. Ascensión Hita Fernández (PP)
- Dª. Ana María Bertón Belizón (PP)
- D. Guillermo Miguel Utrera Riol (PP)
- D. Germán Braza Lázaro (PP)
- D. Jesús Galvín Pérez (PP)
- Dª. María del Carmen Baena Silva (PP)
- D. José Ángel Quintana Macías (CIUDADANOS)
- Dª. María José Batista Muñoz (CIUDADANOS)
- Dª. María Isabel Guerrero Jiménez (CIUDADANOS)
- D. Jorge Luis Guerrero Valle (PODEMOS)
- Dª. Elena Coronil Fernández (PODEMOS)
- Dª. Susana Candón Canales (VOX)

**Secretario General:**

D. Francisco Javier López Fernández

**Interventor de Fondos:**

D. Ángel Tomás Pérez Cruceira

Siendo las 09:37 horas del día 30 de abril de 2020, se reúnen de manera telemática con el sistema tecnológico o aplicación denominado "ZOOM BUSINESS", bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2020 14:40:15
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2020 11:35:41

Con carácter previo al tratamiento de los puntos del Orden del Día de la presente sesión, por el Sr. Secretario General, a efectos de prestar cumplimiento a lo establecido por el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se pregunta a cada uno de los veinticinco miembros de la Corporación si se hallan en territorio español, respondiendo todos/as afirmativamente, prestando a tal efecto declaración responsable.

## I.- PARTE RESOLUTIVA.

### 1.- Determinación del sistema de votación de todos los puntos del Orden del Día.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se plantea por la Presidencia que para los puntos 2 a 6 del Orden del Día de la presente sesión, las votaciones sobre los mismos se lleve a cabo mediante el sistema de votación nominal, para lo que se precisa una previa votación ordinaria, todo ello atendiendo a la sugerencia planteada por la Secretaría General, para una mayor seguridad en el voto telemático.

**VOTACIÓN:** Sometido a votación ordinaria, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana, los dos miembros del Grupo Municipal Podemos, los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, los dos miembros del Grupo Municipal Ganemos Chiclana y la única miembro del Grupo Municipal Vox, absteniéndose los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular.

En consecuencia; por diecinueve votos a favor, ningún voto en contra y seis abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, se declara el sistema de votación nominal para los puntos 2 a 6 del Orden del Día.

### 2.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 26 de febrero y 1 de abril de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna a las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 26 de febrero y 1 de abril de 2020, ambas quedan aprobadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 129.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2020 14:40:15
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2020 11:35:41



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

### **3.- Acuerdo para convalidar el Decreto número 2226/2020, de fecha 8 de abril de 2020 mediante el que se declara la imposibilidad de ejecución del contrato de concesión suscrito con "SIDEUCU, S.A." para la gestión del servicio público de piscina cubierta municipal.**

Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa al Decreto número 2.226/2020, de fecha 8 de abril de 2020, por el que a la vista de la situación excepcional en la que nos encontramos, y al amparo de lo establecido en el apartado m) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se dispone que el Alcalde podrá adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno; conocidos los antecedentes que se detallan en la misma, se adoptó la resolución que a continuación se transcribe en su literalidad:

*"1º.- Declarar la imposibilidad de ejecución del contrato de concesión suscrito con "SIDEUCU, S.A." para la gestión del servicio público de piscina cubierta municipal, según lo establecido en el artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, con efectos desde el 14 de marzo de 2020 y mientras perduren las circunstancias que motivan dicha imposibilidad.*

*2º Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su convalidación.*

*3º Notificar la presente Resolución al interesado, al Responsable del contrato y a las Delegaciones municipales afectadas."*

Visto que el órgano de contratación en este expediente es el Pleno de este Ayuntamiento, y que la falta de competencia de la Alcaldía para resolver sobre la suspensión de este contrato no ha sido fruto de un error de tramitación, sino inducida por la necesidad de adoptar el acuerdo pertinente en plazo ante la imposibilidad de celebrar sesión plenaria, con la premura que exigía la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Vista propuesta de la Alcaldía-Presidencia y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación nominal, se procede al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2020 14:40:15
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2020 11:35:41

conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico); los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez y las Sras. Hita Fernández, Bertón Belizón y Baena Silva); los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez); los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández); los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los dos miembros del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea y Sra. Gómez Ríos) y la única miembro del Grupo Municipal Vox (Sra. Candón Canales) y ninguno en contra.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Convalidar el Decreto de la Alcaldía número 2226/2020, fecha 8 de abril de 2020 mediante el que se declara la imposibilidad de ejecución del contrato de concesión suscrito con "SIDEUCU, S.A." para la gestión del servicio público de piscina cubierta municipal, según lo establecido en el artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, con efectos desde el 14 de marzo de 2020 y mientras perduren las circunstancias que motivan dicha imposibilidad.

2º. Dar cuenta del presente acuerdo al Responsable del contrato, a las Delegaciones municipales afectadas y a la empresa "SIDEUCU, S.A." para su conocimiento y efectos que procedan.

**4.- Acuerdo para convalidar el Decreto número 2227/2020, de fecha 8 de abril de 2020 mediante el que se declara la imposibilidad de ejecución del contrato de concesión suscrito con APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS SA para la gestión del servicio público para la ordenación y regulación de espacios para aparcamientos de vehículos en la vía pública.**

Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa al Decreto número 2.227/2020, de fecha 8 de abril de 2020, por el que a la vista de la situación excepcional en la que nos encontramos, y al amparo de lo establecido en el apartado m) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se dispone que el Alcalde podrá adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno; conocidos los antecedentes que se detallan en la misma, se adoptó la resolución que a continuación se transcribe en su literalidad:

*"1º Declarar la imposibilidad de ejecución del contrato de concesión suscrito con "APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS, S.A." para la gestión del servicio público*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2020 14:40:15
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2020 11:35:41



L00671a1471007043ec07e419e050e28d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=L00671a1471007043ec07e419e050e28d>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

*de ordenación y regulación de espacios para aparcamiento de vehículos en la vía pública, según lo establecido en el artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19, con efectos desde el 16 de marzo de 2020 y mientras perduren las circunstancias que motivan dicha imposibilidad.*

*2º Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su convalidación.*

*3º Notificar la presente Resolución al interesado, al Responsable del contrato y a las Delegaciones municipales afectadas."*

Visto que el órgano de contratación en este expediente es el Pleno de este Ayuntamiento, y que la falta de competencia de la Alcaldía para resolver sobre la suspensión de este contrato no ha sido fruto de un error de tramitación, sino inducida por la necesidad de adoptar el acuerdo pertinente en plazo ante la imposibilidad de celebrar sesión plenaria, con la premura que exigía la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Vista propuesta de la Alcaldía-Presidencia y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación nominal, se procede al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico); los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez y las Sras. Hita Fernández, Bertón Belizón y Baena Silva); los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez); los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández); los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los dos miembros del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea y Sra. Gómez Ríos) y la única miembro del Grupo Municipal Vox (Sra. Candón Canales) y ninguno en contra.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

- Pág. 5 de 13 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2020 14:40:15
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2020 11:35:41

L00671a1471007043ec07e419e050e28d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=L00671a1471007043ec07e419e050e28d>

1º. Convalidar el Decreto de la Alcaldía número 2227/2020, fecha 8 de abril de 2020 mediante el que se declara la imposibilidad de ejecución del contrato de concesión suscrito con "APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS, S.A." para la gestión del servicio público de ordenación y regulación de espacios para aparcamiento de vehículos en la vía pública, según lo establecido en el artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, con efectos desde el 16 de marzo de 2020 y mientras perduren las circunstancias que motivan dicha imposibilidad

2º. Dar cuenta del presente acuerdo al Responsable del contrato, a las Delegaciones municipales afectadas y a la empresa "APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS, S.A." para su conocimiento y efectos que procedan.

**5.- Expediente relativo a la modificación del día 12 de junio por el 7 de septiembre como uno de los días de fiestas locales para el año 2020, debido a las medidas adoptadas para paliar los efectos del COVID-19.**

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Fiestas relativa al acuerdo adoptado en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada en primera convocatoria el día 29 de agosto de 2019, relativo a la determinación de los días de fiestas locales para el año 2020, en el que se estableció en el mismo como fiestas locales, con el carácter de días inhábiles, retribuidos y no recuperables, los días **12 de junio y 8 de septiembre de 2020**.

Visto el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) n.º 244, de fecha 20 de diciembre de 2019, en el que se publica resolución de 13 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, con la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Visto el Decreto de la Alcaldía número 1.731/2020, de fecha 13 de marzo de 2020, por el que se dispone la cancelación preventiva de todos los actos públicos y actividades municipales de afluencia masiva de carácter económico, cultural, deportivo, social y de esparcimiento en general de la población de esta ciudad, por plazo de quince días desde la fecha de este Decreto, como medida para paliar en lo posible la expansión de la pandemia del coronavirus.

Visto lo tratado en la Junta de Portavoces de este Excmo Ayuntamiento de Chiclana, del día lunes 6 de abril, por la que se determinó, ante las actuales circunstancias sanitarias y económicas y tras consultar a las empresas y colectivos implicados en la celebración de la Feria y Fiestas de San Antonio, **la suspensión definitiva de la Feria**, prevista del 10 al 14 de junio.

Visto que en la misma Junta de Portavoces también se acordó, solicitar a la Junta de Andalucía sustituir el día festivo previsto el viernes 12 de junio por el lunes 7 de septiembre,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2020 14:40:15
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2020 11:35:41



L00671a1471007043ec07e419e050e28d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1471007043ec07e419e050e28d>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

con el fin de potenciar y reactivar la economía de la ciudad al máximo, una vez se levante el Estado de Alarma.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Fiestas y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluida la intervención del Sr. Alcalde-Presidente, no suscitándose debate alguno y sometido el asunto a votación nominal, se procede al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico); los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez y las Sras. Hita Fernández, Bertón Belizón y Baena Silva); los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez); los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández); los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los dos miembros del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea y Sra. Gómez Ríos) y la única miembro del Grupo Municipal Vox (Sra. Candón Canales) y ninguno en contra.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Proponer a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, sustituir el día festivo previsto el viernes 12 de junio por el lunes 7 de septiembre, con el fin de potenciar y reactivar la economía de la ciudad al máximo, una vez se levante el Estado de Alarma, dado el impacto que supondrá todas las medidas adoptadas para paliar en lo posible la expansión de la pandemia del COVID-19.

2º. Dar traslado del acuerdo plenario a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, a la Junta de Personal y Comité de Empresa de este Ayuntamiento, así como a las Dependencias Municipales en la que tenga incidencia.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2020 14:40:15
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2020 11:35:41

**6.- Acuerdo de solicitud al Consorcio Bahía de Cádiz de asunción del importe de la Tasa Consorcial del Servicio de tratamiento de residuos correspondiente al ejercicio de 2016.**

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Medio Ambiente relativa al acuerdo de Pleno de fecha doce de septiembre de dos mil doce por el que se acordó el inicio del proceso de refundación del Consorcio "Bahía de Cádiz" así como la delegación de las competencias al mismo de la prestación de los servicios de transporte, transferencia y tratamiento de residuos urbanos.

Desde la fecha indicada y en reiteradas ocasiones, el Ayuntamiento ha puesto de manifiesto a dicha Entidad la problemática que suponía la financiación del servicio de tratamiento de residuos para este municipio solicitándole el establecimiento de un modelo de financiación de dicho servicio en el seno del citado Consorcio.

En fecha veintinueve de julio de dos mil catorce, se aprobó inicialmente por la Junta General del Consorcio "Bahía de Cádiz" la implantación de la tasa y la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transferencia, transporte y tratamiento de residuos municipales aplicable en los municipios de Chiclana de la Frontera, Puerto Real y San Fernando. Posteriormente, en fecha 26 de diciembre de 2014 tuvo lugar la aprobación definitiva por la Junta General del Consorcio "Bahía de Cádiz", siendo publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP número 246) en fecha veintiséis de diciembre de dos mil catorce.

En fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera suscribió Convenio administrativo con el Consorcio "Bahía de Cádiz" de aceptación de las condiciones de la encomienda de gestión del Ayuntamiento para la prestación de los servicios de transferencia, transporte, tratamiento y disposición de los residuos para el ejercicio 2015. En dicho Convenio se establecía el compromiso del Ayuntamiento de hacer efectivas mensualmente las cuotas consorciales, correspondientes a la financiación del gasto del servicio referente a Chiclana que presta al Consorcio la empresa "Bioreciclaje de Cadiz, S.A.".

Con posterioridad, la Excmo. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter extraordinario, celebrada en fecha seis de octubre de dos mil dieciséis, acordó los siguientes puntos:

1. La solicitud al Consorcio "Bahía de Cádiz" de la modificación de la Ordenanza Fiscal eliminando del hecho imponible de la tasa el servicio referente a Chiclana de la Frontera con efectos de uno de enero de dos mil diecisiete, con objeto de evitar una doble imposición fiscal.
2. La asunción directa a través de su empresa municipal "Chiclana Natural, S.A." del coste del servicio que presta "Bioreciclaje de Cádiz, S.A." por el servicio, previo a los acuerdos consorciales que sean precisos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2020 14:40:15
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2020 11:35:41



L00671a1471007043ec07e419e050e28d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=L00671a1471007043ec07e419e050e28d>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

3. Instar al Consorcio “Bahía de Cádiz” a la resolución del Convenio administrativo suscrito con dicha entidad de fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, previo a los acuerdos consorciales que sean precisos.
4. La reiteración al Consorcio “Bahía de Cádiz” del reconocimiento y compensación a favor del Ayuntamiento de la cantidad de 1.181.881,20 € correspondiente al gasto soportado indebidamente por el coste del punto de acopio de residuos sólidos urbanos del Carrascal durante los años 2008 a 2015, importe que se vería incrementado por los gastos soportados durante 2016 una vez concretados y con aquellos otros no atendidos por el Consorcio.
5. Dar traslado de los citados acuerdos al Consorcio “Bahía de Cádiz” y a esta empresa municipal para su conocimiento.

Dichos acuerdos fueron comunicados al Consorcio “Bahía de Cádiz” en fecha 24 de octubre de 2016, sin que conste respuesta en el Ayuntamiento ni dicha Entidad haya adoptado acuerdo alguno al respecto, a pesar de que los mismos han sido reiterados en posteriores comunicaciones.

Como consecuencia de los acuerdos indicados, el 24 de noviembre de 2016, la Excm. Corporación de Chiclana de la Frontera en sesión plenaria de carácter ordinaria acuerda la atribución a “Chiclana Natural, S.A.” de las facultades de liquidación y recaudación de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos sólidos urbanos con efecto de uno de enero de dos mil diecisiete.

Posteriormente, el 26 de noviembre de dos mil dieciocho, habiendo tenido conocimiento el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de diversas notificaciones a los vecinos del municipio de Chiclana de la Frontera relativas al cobro de la tasa para el ejercicio 2016 a los ciudadanos, se remite por el Alcalde comunicación al Sr. Presidente del Consorcio para la gestión de residuos sólidos urbanos de la provincia de Cádiz. En dicha comunicación se solicita la paralización de dicho expediente de cobro en tanto que hay asuntos pendientes con el Consorcio “Bahía de Cádiz”, los cuales dicha entidad se ha negado a solucionar, habiendo asumido este Ayuntamiento de Chiclana los gastos derivados del punto de acopio “El Carrascal” como alternativa a la Planta de Transferencia por importe de 1.200.000 euros así como otros gastos derivados por el incumplimiento del Consorcio y del punto de recogida de envases y residuos no orgánicos, por importe de 600.000 euros y 150.000 euros, respectivamente.

De igual forma, en un escrito de fecha posterior, concretamente de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, se pone de manifiesto que las notificaciones indicadas sobre la liquidación de los servicios en el ejercicio 2016 son injustas por cuanto que es improcedente su cobro ya que el servicio que se presta va referida a la tasa consorcial, debiéndose ser abonada por los municipios consorciados y no por los ciudadanos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2020 14:40:15
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2020 11:35:41



L00671a1471007043ec07e419e050e28d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1471007043ec07e419e050e28d>

En fecha 12 de abril de 2019, en la Junta General de la empresa municipal Chiclana Natural, S.A., en su punto séptimo, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Asumir el coste relativo al servicio de tratamiento de los residuos correspondiente al ejercicio 2016 por importe de dos millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y seis euros y treinta y cuatro céntimos (2.894.776,34 €) y afrontar el pago del mismo directamente a la sociedad "Bioreciclaje de Cádiz, S.A."
2. Dar traslado del presente Acuerdo al Consorcio "Bahía de Cádiz" y a la sociedad "Bioreciclaje de Cádiz, S.A.", para su conocimiento y efectos oportunos.

En la misma sesión indicada de la Junta General de Chiclana Natural, S.A., en su punto octavo, se aprobó el reconocimiento de deuda y financiación de la misma con la entidad Bioreciclaje de Cádiz, S.A.

Una vez suscritos los documentos con Bioreciclaje de Cádiz, S.A., en fecha 16 de julio de 2019 se remitieron los acuerdos y documentos al Consorcio "Bahía de Cádiz", sin que hasta la fecha conste respuesta ni dicha Entidad haya adoptado acuerdo alguno al respecto.

A todo lo expuesto debe añadirse que los argumentos y cuestiones expresadas han sido reiteradas y expuestas por los representantes de este Ayuntamiento en las diversas convocatorias de la Junta General del Consorcio "Bahía de Cádiz" que se han celebrado en los últimos cinco años.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y visto informe favorable de fecha 24 de abril de 2020, emitido por el Responsable del Servicio de Medio Ambiente.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Medio Ambiente y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación nominal, se procede al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico); los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez y las Sras. Hita Fernández, Bertón Belizón y Baena Silva); los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez); los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández); los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los dos miembros

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2020 14:40:15
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2020 11:35:41



L00671a1471007043ec07e419e050e28d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1471007043ec07e419e050e28d>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea y Sra. Gómez Ríos) y la única miembro del Grupo Municipal Vox (Sra. Candón Canales) y ninguno en contra.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Instar al Consorcio Bahía de Cádiz a que adopte los acuerdos necesarios en orden a dar cumplimiento a lo solicitado por este Ayuntamiento reiteradamente según lo expuesto, de manera que por parte de este Ayuntamiento se asuma el coste de la prestación del servicio de transferencia, transporte y tratamiento de los residuos del municipio correspondientes al ejercicio 2016.

2º. Instar al Consorcio Bahía de Cádiz a que establezca y proponga la forma y calendario de pago del importe del coste de la prestación del servicio de transferencia, transporte y tratamiento de los residuos del municipio correspondientes al ejercicio 2016, a los efectos determinar las actuaciones presupuestarias y contables oportunas, tendentes al cumplimiento de dicho compromiso municipal.

3º. Dar traslado de este acuerdo al Consorcio "Bahía de Cádiz".

### **7.- Mociones de urgencia.**

No se presentaron.

## **II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.**

### **8.- Dación de cuenta del Plan Anual de Control Financiero 2019.**

Con fecha 24 de Abril de los corrientes ha sido formulado el Plan Anual de Control Financiero 2019 por la Intervención General Municipal establecido en el artículo 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, dicho Plan Anual de Control Financiero 2019 será elevado por el órgano Interventor al Pleno para su conocimiento.

Se da cuenta en este momento al Pleno Corporativo del referido Plan Anual de Control Financiero 2019 formulado por la Intervención Municipal de fecha 24 de Abril de los corrientes, con CSV **700671a14719180e19207e413d040d393**.

- Pág. 11 de 13 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2020 14:40:15
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2020 11:35:41



L00671a1471007043ec07e419e050e28d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a1471007043ec07e419e050e28d>

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

### 9.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, registradas bajo los números **1.992**, de fecha **27.03.20**, a **2.528**, de fecha **24.04.20**; haciéndose especial mención a la Resolución núm. **2.000**, de fecha **30.03.20**, relativa a la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana correspondientes al pasado ejercicio 2019 que arroja el siguiente resultado:

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Resultado Presupuestario del ejercicio..... 8.983.536,56 €
- Resultado Presupuestario Ajustado..... 6.237.670,59 €

#### REMANENTE DE TESORERÍA

- Remanentes de Tesorería total..... 52.628.357,51 €
- Remanente de Tesorería para Gastos Generales.... -2.389.446,55 €

La Excm. Corporación queda enterada de dichas resoluciones.-

### 10.- Ruegos.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

### 11.- Preguntas.

No se presentaron.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512: 8f7f23e898c65b71cc333cbb3848b7084b5bbcb493fa096822117e957064ac8be4ad515  
09c8fe875e15e87807d6bcf38212615c054f6c055d9f1e89b70589522

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://mediateca.chiclana.es:443/s/n4ZWeh3T5WptHoF5TLcnZ9faJv1pbWb0>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2020 14:40:15
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2020 11:35:41



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Secretaría General

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 12:15 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO  
Alcalde-Presidente.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ  
Secretario General.

- Pág. 13 de 13 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2020 14:40:15
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2020 11:35:41

L00671a1471007043ec07e419e050e28d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=L00671a1471007043ec07e419e050e28d>